

Resolución Rectoral No. 0680 de 2024

(18 de abril de 2024)

“Por medio de la cual se suspenden actividades académico-administrativas el día 19 de abril de 2024 en la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 0500 de 2024 y se dictan otras disposiciones”

El Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias, estatutarias, especialmente los artículos 36 de dicho estatuto, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No.014 de 2021, según su Estatuto General es la institución de educación superior del departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del sistema de universidades estatales, y, está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por las Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014, y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que mediante Decreto Nacional No. 0500 de 2024, el Presidente de la República exhortó a los entes autónomos como Unitrópico se acogieran a lo dispuesto en el mencionado acto.

La Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico en el marco de su autonomía universitaria acoge las disposiciones del Decreto Nacional No. 500 de 2024, declarando el día viernes 19 de abril de 2024, como día Cívico no hábil.

Que el numeral 24 del artículo 36 del Estatuto General de Unitrópico estipula que el Rector puede adoptar mediante actos administrativos los procedimientos apropiados de planificación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de actividades de la universidad.

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 señala que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de las universidades como Unitrópico.

Que, el Artículo 9 numeral 1 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, establece que la Rectoría es la mayor autoridad académico-administrativa de nivel directivo de la universidad.

Que, el Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, en mérito de lo expuesto y en uso de su facultades constitucionales, legales, normativas y estatutarias,

RESUELVE:



ARTÍCULO 1. Acoger las disposiciones del Decreto Nacional No. 0500 de 2024, y suspender actividades académico-administrativas el día 19 de abril de 2024 en la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico.

PARÁGRAFO. Las actividades académicas o administrativas programadas para el día 19 de abril de 2024, se reprogramarán para el día lunes 22 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2. Suspender la atención al público el día 19 de abril de 2024 en la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ORIOJ JIMÉNEZ SILVA
Rector

Proyectó: Karol Tatiana Barón Gómez – Técnico Administrativo Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

Revisó: Alexis Ferley Bohórquez – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

Revisó: Paula Andrea Solano Balaguera – Asesor Rectoría.